Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo

CONTRATO N° 14/2012

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, domiciliado en O'Leary N° 650 entre Gral. Díaz y Eduardo V. Haedo, Edificio Helipuerto, 8vo. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Mary Garay Ramírez, denominado en adelante el CONTRATANTE, autorizado en virtud del Artículo N° 3 de la Resolución N° **13.329/2012** de fecha 20 de junio de 2012, a suscribir el presente contrato, por una parte, y por la otra la firma **Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I SANYCER.** con RUC N° 80030944-8, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 996 y 1 d Noviembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Marcos David Ayala González con Cédula de Identidad N° 3.490.202, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA"**, referente a **CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2012**, en lo que respecta a los **Ítems N° 4** - *"Obturador para cisterna Cipla"* - **Ítems N° 6** - *"Valvulitas de ½""* - **Ítems N° 7** - *"Flotador para cisterna"* - **Ítems N° 8** - *"Sopapa para lavatorio"* - **Ítems N° 11** - *"Tapas para inodoros"* - **Ítems N° 12** - *"Tornillos c/ tarugos de bronce p/fijar inodoros"* - **Ítems N° 14** - *"Pulsadores p/cisterna baja "Ideal Standard""* - **Ítems N° 26** - *"Obturador para cisterna baja (Sapito)"*- **Ítems N° 31** - *"Lavatorio grande color blanco"* - **Ítems N° 34** - *"Lavatorio grande de color"*- **Ítems N° 35** - *"Lavatorio chico de color"* - **Ítems N° 36** - *"Pedestal blanco"* y el **Ítems N° 37** - *"Pedestal de colores"* , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA"**, que seguidamente se detallan y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

SANYCER S.A.C.I

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

Ministerio de Educación y Cultura

Poder Ejecutivo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Resolución MEC N° 13.329 de fecha 20 de junio de 2012 **"Por la cual se adjudica el llamado a a CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA" Convocada por el Ministerio de Educación y Cultura; y se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato respectivo.**

(c) La Carta de Invitación

(d) La Oferta

(e) El Acta de Apertura de Sobres

(f) La Documentación que contiene la descripción de los bienes a suministrar y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparadas por la Contratante;

(g) Los Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 390 - FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, asignado al Ministerio de Educación y Cultura, y que fuera adjudicado por la *Resolución MEC N° 13.329 de fecha 20 de junio*, para los Ítem N° 4 *"Obturador para cisterna Cipla"* por un Monto total de Gs.

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

533.400.- (Guaraníes Quinientos Treinta y tres mil cuatrocientos) IVA Incluido. - **Ítem N° 6** - *"Valvulitas de ½""* por un Monto total de **Gs. 284.400.- (Guaraníes Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 7** - *"Flotador para cisterna"* por un Monto total de **Gs 708.000.- (Guaraníes Setecientos ocho mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 8** - *"Sopapa para lavatorio"* por un Monto total de **Gs. 645.600.- (Guaraníes Seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 11** - *"Tapas para inodoros"* por un Monto total de **Gs. 3.624.200.- (Guaraníes Tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 12** - *"Tornillos c/ tarugos de bronce p/fijar inodoros"* por un Monto total de **Gs. 160.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 14** - *"Pulsadores p/cisterna baja "Ideal Standard"* por un Monto total de **Gs. 549.000.- (Guaraníes Quinientos cuarenta y nueve mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 26** - *"Obturador para cisterna baja (Sapito)"* por un Monto total de **Gs. 353.400.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta y tres mil cuatrocientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 31** - *"Lavatorio grande color blanco"* por un Monto total de **Gs. 2.397.775.- (Guaraníes Dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco)** IVA Incluido. - **Ítem N° 34** - *"Lavatorio grande de color"* por un Monto total de **Gs. 2.507.000.- (Guaraníes Dos millones Quinientos siete mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 35** - *"Lavatorio chico de color"* por un Monto total de **Gs. 1.632.000.- (Guaraníes Un millón seiscientos treinta y dos mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 36** - *"Pedestal blanco"* por un Monto total de **Gs. 1.730.325.- (Guaraníes Un millón Setecientos treinta mil trescientos veinticinco)** IVA Incluido. y el **Ítem N° 37** - *"Pedestal de colores"* por un Monto total de **Gs. 1.807.625.- (Guaraníes Un millón ochocientos siete mil seiscientos veinticinco)** IVA Incluido.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **235.328.-**

3.3. La modalidad es contrato cerrado.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°06/2012 "ADQUISICION DE MATERIALES DE PLOMERIA"**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura.

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 13.329 de fecha 20 de junio de 2012 para los **Ítems N° 4** - *"Obturador para cisterna Cipla"* - **Ítems N° 6** - *"Valvulitas de ½""* - **Ítems N° 7** - *"Flotador para cisterna"* - **Ítems N° 8** - *"Sopapa para lavatorio"* - **Ítems N° 11** - *"Tapas para inodoros"* - **Ítems N° 12** - *"Tornillos c/ tarugos de bronce p/fijar inodoros"* - **Ítems N° 14** - *"Pulsadores p/cisterna baja "Ideal Standard""* - **Ítems N° 26** - *"Obturador para cisterna baja (Sapito)"* - **Ítems N° 31** - *"Lavatorio grande color blanco"* - **Ítems N° 34** - *"Lavatorio grande de color"* - **Ítems N° 35** - *"Lavatorio chico de color"* - **Ítems N° 36** - *"Pedestal blanco"* y el **Ítems N° 37** - *"Pedestal de colores"*.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este Contrato regirá desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2012.
Será afrontado dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De conformidad a lo establecido en la oferta presentada por LA CONTRATISTA y conforme a la Resolución de Adjudicación, de los bienes adquiridos, para los **Ítem N° 4**. *"Obturador para cisterna Cipla"* por un Monto total de **Gs. 533.400.- (Guaraníes Quinientos Treinta y tres mil cuatrocientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 6** - *"Valvulitas de ½""* por un Monto total de **Gs. 284.400.- (Guaraníes Doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 7** - *"Flotador para cisterna"* por un Monto total de **Gs 708.000.- (Guaraníes Setecientos ocho mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 8** - *"Sopapa para lavatorio"* por un Monto total de **Gs. 645.600.- (Guaraníes Seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 11** - *"Tapas para inodoros"* por un Monto total de **Gs. 3.624.200.- (Guaraníes Tres millones seiscientos veinticuatro mil doscientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 12** - *"Tornillos c/ tarugos de bronce p/fijar inodoros"* por un Monto total de **Gs. 160.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 14** - *"Pulsadores p/cisterna baja "Ideal Standard"* por un Monto total de **Gs. 549.000.- (Guaraníes Quinientos cuarenta y nueve mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 26** - *"Obturador para cisterna baja*

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

(Sapito)" por un Monto total de **Gs. 353.400.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta y tres mil cuatrocientos)** IVA Incluido. - **Ítem N° 31** - *"Lavatorio grande color blanco"* por un Monto total de **Gs. 2.397.775.- (Guaraníes Dos millones trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y cinco)** IVA Incluido. - **Ítem N° 34** - *"Lavatorio grande de color"* por un Monto total de **Gs. 2.507.000.- (Guaraníes Dos millones Quinientos siete mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 35** - *"Lavatorio chico de color"* por un Monto total de **Gs. 1.632.000.- (Guaraníes Un millón seiscientos treinta y dos mil)** IVA Incluido. - **Ítem N° 36** - *"Pedestal blanco"* por un Monto total de **Gs. 1.730.325.- (Guaraníes Un millón Setecientos treinta mil trescientos veinticinco)** IVA Incluido. *y el* **Ítem N° 37** - *"Pedestal de colores"* por un Monto total es de **Gs. 1.807.625.- (Guaraníes Un millón ochocientos siete mil seiscientos veinticinco)** IVA Incluido, conforme se establece en la Cláusula 3 de este contrato.

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Unidad de medida	MARCA	PROCENDENCIA	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
4	30181511-003	Obturador para cisterna Cipla	Unidad	Cipla	Brasil	200	2.667	533.400
6	40141702-003	Valvulitas de ½"	Unidad	Malvar	Argentina	300	948	284.400
7	30181511-001	Flotador para cisterna	Unidad	Amanco	Brasil	200	3.540	708.000
8	47121807-001	Sopapa para lavatorio	Unidad	Astra	Brasil	200	3.228	645.600
11	30181513-001	Tapas para inodoros	Unidad	Orion	Paraguay	200	18.121	3.624.200
12	31162806-004	Tornillos c/ tarugos de bronce p/fijar inodoros	Unidad	Brasil	Brasil	200	800	160.000
14	30181511-002	Pulsadores p/cisterna baja "Ideal Standard"	Unidad	Astra	Brasil	50	10.980	549.000
26	30181511-003	Obturador para cisterna baja (Sapito)	Unidad	Astra	Brasil	150	2.356	353.400
31	30181504-001	Lavatorio grande color blanco	Unidad	[illegible]	Brasil	25	95.911	2.397.775

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

34	30181504-001	Lavatorio grande de color	Unidad	Celite	Brasil	25	100.280	2.507.000
35	30181504-001	Lavatorio chico de color	Unidad	Celite	Brasil	24	68.000	1.632.000
36	30181504-002	Pedestal blanco	Unidad	Celite	Brasil	25	69.213	1.730.325
37	30181504-002	Pedestal de colores	Unidad	Celite	Brasil	25	72.305	1.807.625
	TOTAL:							16.852.725

7. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será de 60 días que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. La tasa de interés que se aplicará es 0,5 % (cero coma cinco por ciento).

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La empresa Contratista deberá entregar la totalidad de los materiales adjudicados en un plazo no mayor de 20 días corridos, posterior a la recepción de la orden de compra emitida por la Dirección Administrativa, con el acompañamiento y verificación de funcionarios de la Dirección Administrativa designados para dicho efecto. Previa Comunicación por escrito con48hs de anticipación., Si los materiales contienen algún desperfecto en el momento de la recepción, los

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

mismos deberán de ser reemplazados por uno nuevo en un plazo no mayor a 20 días corridos.

La empresa Contratista deberá entregar los bienes y/o servicios en Deposito Central del MEC, sito en Pettirossi N° 227 esq. Capitán Figari.

9. DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS (Art. 37 j. Ley N° 2051/03).

El Bien a suministrar en virtud del presente Contrato será el establecido conforme a la Resolución de Adjudicación MEC N° 13.329 de fecha 20 de junio de 2012.

Especificaciones Técnicas

Item	Código de catalogo	Descripción del bien	Detalle	Unidad de medida	MARCA	PROCEDENCIA
4	30181511-003	Obturador para cisterna Cipla	Obturador para cisterna Cipla	Unidad	Cipla	Brasil
6	40141702-003	Valvulitas de ½"	de goma de 1/2	Unidad	Malvar	Argentina
7	30181511-001	Flotador para cisterna	de plástico	Unidad	Amanco	Brasil
8	47121807-001	Sopapa para lavatorio	de plástico	Unidad	Astra	Brasil
11	30181513-001	Tapas para inodoros	de plástico	Unidad	Orion	Paraguay
12	31162806-004	Tornillos c/ tarugos de bronce p/fijar inodoros	de plástico	Unidad	Brasil	Brasil
14	30181511-002	Pulsadores p/cisterna baja "Ideal Standard"	mecanismo	Unidad	Astra	Brasil
26	30181511-003	Obturador para cisterna baja (Sapito)	Obturador para cisterna baja (Sapito)	Unidad	Astra	Brasil
31	30181504-001	Lavatorio grande color blanco	Lavatorio grande color blanco	Unidad	Celite	Brasil
34	30181504-001	Lavatorio grande de color	Lavatorio grande de color	Unidad	Celite	Brasil
35	30181504-001	Lavatorio chico de color	Lavatorio chico	Unidad	Celite	Brasil

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

36	30181504-002	Pedestal blanco	Pedestal blanco	Unidad	Celite	Brasil
37	30181504-002	Pedestal de colores	Pedestal de colores	Unidad	Celite	Brasil

1. GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Art. 10° Decreto N° 6.225/11).

Según el Art. 10° del Decreto N° 6225/11, se establece que en los procesos de Contratación Directa, las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato, podrán ser otorgadas por medio de Declaración Jurada, de este modo, El Contratista deberá entregar la Declaración Jurada dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, por la cual se garantice a la Contratante el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Contratista.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de multa por atraso en la entrega de los bienes: si el Proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo requerido, se hará pasible de una multa equivalente al **dos por ciento (2 %)** del valor del bien no proveído, por cada fracción mayor de tres días de atraso. El monto máximo de la multa será el diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

d. Por decisión unilateral de la **Contratante**, en caso de incumplimiento del proveedor o del **Contratista;**

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

12.1)- RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO *(Art. 37 k, Ley N° 2051).*

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre **EL MINISTERIO Y EL CONTRATISTA** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses público ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

12.2)- RESCISIÓN DEL CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA.

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del proveedor o **CONTRATISTA;**
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor o **CONTRATISTA;**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

d) Por suspensión de los trabajos, imputable a proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al proveedor o **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este articulo.

12.3). TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El proveedor o el contratista podrán dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de
Administración y Finanzas

y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. LEYES Y REGLAMENTOS

"LA CONTRATISTA" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

14. RESPONSABILIDAD CIVIL

La Contratista asumirá toda la responsabilidad por la provisión de lo adjudicado hasta la recepción definitiva.-

15. RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, del Ministerio de Educación y Cultura será la responsable de la Ejecución del presente Contrato.

16. LUGAR DE FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se realizara en la oficina de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura (O'Leary 650 c/ Gral. Díaz, Edificio Helipuerto Piso 6º), ante las personas autorizadas por la Directora para el efecto.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no dirimieran las controversias mediante negociación directa o avenimiento, las Partes se obligan a someter sus diferencias a arbitraje

SANYCER S.A.C.I.

Lic. Mary Garay Ramírez
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y A un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de julio, de 2012.-

Sanitarios y Cerámicas S.A.C.I.
CONTRATISTA

SANYCER S.A.C.I.

LIC. MARY GARAY RAMIREZ
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE